

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.147 · 1965

LEY 7147

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7147

LEY 7147

Donación de un inmueble propiedad de

la Provincia

, en jurisdicción del Partido de Berazategui, al Ministerio de Educación y Justicia de

la Nación.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a donar en favor del Es tado Nacional, con destino al Ministerio de Educación y Justicia de

la Nación

, el inmueble de propiedad de

la Provincia

de Buenos Aires, ubicado en jurisdicción del Partido de Berazategui, con frente a la avenida General Mitre entre la calle Lavalle y pasaje Jujuy, identificado catastralmente como: circunscripción IV, sección J, manzana 11, parcela 1, con superficie de un mil trescientos tres me tros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados, con la si tuación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano apro bado bajo la característica 86 - 53 - 48, con destino a la instalación de un establecimiento de enseñanza secundaria.

ARTÍCULO 2°. Si en el término de cinco años, a contar desde la fecha de la escritura traslativa del dominio, no se hubiere cumplido con el fin previsto en el artículo anterior facúltase al Poder Ejecutivo para constituir en mora al donatario y, en su caso, promover las acciones pertinentes para retrotraer el dominio del bien al patri monio del Estado.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7147. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).